



como ruidos o amianto. «Queremos hacer un seguimiento trimestral, asegura Rubio, pero sólo como asesoramiento, para ver cómo evolucionan, y aparte, las que tengan mayor siniestralidad, también se someterán a un control específico, para comprobar porqué se han producido los accidentes y cuáles han sido los más frecuentes. Pero tampoco podemos hacer un seguimiento de todas las empresas, porque sería demasiado esfuerzo».

La primera actuación que se deriva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y ya es una obligación desde que entró en vigor en el mes de febrero, es que las empresas tienen que hacer una evaluación de los riesgos teóricos que tienen.

Según la ley, será el propio empresario quien deberá hacer una evaluación de los riesgos laborales de su actividad, actualizándolo en la medida en que se alteren las circunstancias. Para ello, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha publicado el documento «Evaluación de las Condiciones de Trabajo en Pequeñas y Medianas Empresas», herramienta útil, que se une a la promovida desde la Administración regional, para evaluar los riesgos existentes y la gestión preventiva.

Planificación

Una vez evaluados los riesgos, las deficiencias y las recomendaciones observadas, se elaborará el «plan de prevención», que contendrá los calendarios para la corrección de deficiencias, mediciones, información, formación, emergencia, controles, revisiones médicas, coordinación con empresas contratistas o subcontratistas y protección de riesgos específicos.

Respecto a la participación y representación, la nueva ley estipula que la participación de los trabajadores en los aspectos de prevención de riesgos se canalizará a través del Delegado de Prevención y Comité de Seguri-

dad y Salud. De esta forma, en las empresas o centros de trabajo con seis o más trabajadores existirá un delegado de Prevención, designado por los representantes del personal. Para aquellas empresas con una plantilla superior a 50 trabajadores se creará el Comité de Seguridad y Salud.

Servicio de prevención

También está prevista la creación del Servicio de Prevención, que es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actuaciones preventivas. Si la empresa tiene menos de seis trabajadores será organizado directamente por el empresario. Cuando se cuenta con al menos 50 trabajadores, el empresario deberá designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad de organización del servicio de prevención.

En empresas de más de 500 trabajadores y en las de 250 empleados que realicen trabajos expuestos a riesgos o peligrosos (productos químicos, explosivos, minería, movimientos de tierra, producción de gases...), se deberá constituir un servicio de prevención propio.

También se podrá recurrir a servicios de prevención externos acreditados por la Administración Laboral si en la empresa no

se puede realizar esta labor.

No hay que olvidar que la nueva Ley pretende ser preventiva más que reparadora.

Delegados de Prevención

En febrero comenzaron a nombrarse los delegados de prevención y el proceso de constitución de los mismos está a punto de concluir. Para el secretario provincial de Políticas Sociales, Salud Laboral y Medio Ambiente de Comisiones Obreras, Adolfo Rodríguez Roldán, es necesario que antes de finalizar el año haya concluido el proyecto de nombramiento de delegados de prevención en las empresas, para que la Ley, después de cumplir un año desde su entrada en vigor, pueda comenzar a aplicarse. «Desde CC.OO. vamos a ser pacientes para que todas las empresas realicen su evaluación y elijan sus delegados, pero creo que un año es un tiempo razonable para que la ley comience a aplicarse y lo digo por el artículo 7 de la Ley que regula las sanciones e infracciones por incumplimiento de la misma».

El responsable de CC.OO. en Toledo considera que una de las actuaciones más urgentes es la aprobación del Reglamento de los Servicios de Prevención sobre la utilización de los equipos de trabajo, manipulación de cargas,

agentes cancerígenos, obras en construcción...

Para Adolfo Rodríguez es imprescindible que esta Ley se cumpla «porque la antigua normativa no se cumplía en el 80 por ciento de los casos».

No hay que olvidar que la Ley de Prevención obliga a todas las empresas, grandes, medianas y pequeñas, a evaluar los riesgos de sus puestos de trabajo, y también que todas deben tener sus delegados de prevención, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Carmen Soanez, representante de CC.OO. en la Comisión de Seguridad y Salud Laboral constituida en Ciudad Real a mediados de septiembre, explicó que las previsiones del sindicato en la provincia son distribuir antes de final de año unos cuestionarios en todas las empresas «para que cada una haga su propio mapa de riesgos, viendo cómo está la empresa en cuanto a seguridad, horario de los trabajadores, si necesitan uniformes especiales, peligros de cada puesto de trabajo, etc. «En cuanto a los delegados de prevención se están organizando cursos para que tengan un profundo conocimiento de la Ley y colaboren con su empresa para realizar la evaluación de riesgos».

